Reinę marauccis.

SELLO QVARTO, VEIN
TE MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y

Memorial.

Gines Marx. Zalapar Vezino desta Ciud.d a VS. por el medio y forma mas conbiniente Dize: Q.e hallandose actualmente llenando la tarea, q.e Sanado de que dixeran. Veruque exe Matadero p.r el Abasto Cotidiano de la Carne, y siendo necesario asegurar a los Vnteresses de los Marchantes, como los vnicos pro-pios en Veneficio de la Causa publica, y vtil a quanto de lo que a qualquiera particular pueda resultar; se Obliga formando, a continuar y seguir en el Cargo y oficio de tal Diputado, otorgando, para dho. efecto la correspondiente Es.ra de q.e Vs. se digne, y cumpliendo todo el Ganado q.e en su poder entrare p.r la Matanza, vajo las condiciones y siguientes = Primera: Que por el tiempo de ocho años no se a de poder nombrar por Vs. vn Sujeto o persona p.r dho. encargo, sino que desde el dia en q.e se otorgare la referida Es.ra hasta el cumplim.to de los mencionados